



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



ORDENANZA MUNICIPAL 02-01-2019-MPT

Talara, 29 de enero del 2019

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo 01-01-2019-MPT, de fecha 29.01.2019, sobre la **RATIFICACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019**, y:

CONSIDERANDO

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Art. 197° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional;

Que mediante Ley 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los Derechos y Libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que el Art. 4° de la Ley 27933 precisa que los Comités **Distritales** de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a la vez son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. De esta manera sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en los artículos 17° y 18° de la citada ley, y asimismo en el art. 28° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- D.S. N° 011-2014-IN, se establecen las funciones de dicho organismo;

Que, en sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana **CODISEC, del Distrito de Pariñas** de fecha 16 de enero del año 2019, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2019; de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 18° de la ley 27933 y artículo 28° de su reglamento que a la letra dice: Son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (**CODISEC**), además de las establecidas en la ley 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a.- "Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, el artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que es función de la Secretaria Técnica de los CODISEC:

- d.- "Presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación".
- e. "Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), artículo 20° numeral 4) y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara por unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta acordó aprobar la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, aprobado por el CODISEC Pariñas, en Sesión Extraordinaria de fecha 16.01.2019, según Acta que se adjunta y anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC Pariñas, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley y, asimismo, encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS:

GM

OAJ

GSC

COPROSEC TALARA-CODISEC PARIÑAS

OF.REGIDORES

UTIC

Archivo.-

MUVZ/JAVI/maritza,z.

ACTA DE APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA TALARA 2019

En la ciudad de Talara, siendo las diez horas, del día dieciséis del mes de enero del 2019, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, se reunieron los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en sesión Extraordinaria del Comité con la presencia de los miembros del Comité, y con el saludo correspondiente, el presidente ordena al Secretario Técnico comprobar la asistencia de los miembros.

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de todos los miembros integrantes del COPROSEC. Cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley 27933, Normas y Directivas conexas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC Talara, da por iniciada la presente sesión Extraordinaria.

El Presidente dio lectura al punto en la agenda: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE TALARA 2019, a cargo del Secretario Técnico Crnel. PNP * Willy Ruby Díaz Castillo; estando presentes las siguientes autoridades:

MIEMBRO DEL COMITÉ

Ing. José Vitonera Infante (Alcalde)
CPC. Víctor Hugo Vilela Juárez
Cmte. PNP Jerson Huamán Maldonado
Mg. Carmelita Abad Meca
Dr. Hugo Albán Gallo (Director)
Dr. Daniel Durand Phocco
Lic. Maribel Quispe Maitre
Sr. Marco Maldonado Olivos

REPRESENTANTE DE:

Municipalidad Prov. Talara
Sub Prefecto de Talara
CPNP Sectorial Talara
UGEL Talara CPNP
Centro de Salud Talara II
Fiscal Provincial de Talara
Coordinadora CEM Talara
Coordinador de JUVESC

El Secretario Técnico Crnel. PNP Willy Ruby Díaz Castillo procedió a exponer el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA 2019.

Una vez leído y revisado dicho Plan y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se dio por aprobado dicho documento unánimemente, autorizándose su remisión a las Instancias superiores y a la Dirección de Seguridad Ciudadana – MININTER, encargándose además su seguimiento y la formulación de los informes de cumplimiento al Secretario Técnico del COPROSEC Talara.

Sin más que tratar, siendo las once y treinta horas, se dio por finalizada la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad con el contenido del acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Red. Víctor Hugo Vilela Juárez
SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA
TALARA

[Firma manuscrita]

COORDINADORA REGIONAL DE SURS
UNIDAD GESTION FISCAL TALARA
DIRECCION
Profr. Carmelita del Pilar Abad Meca
[Firma manuscrita]

SUB OFICINA DE SALUD L.C.
CENTRO DE SALUD TALARA
Hugo Albán Gallo

[Firma manuscrita]

Willy Ruby Díaz Castillo
SECRETARIO TECNICO - COPROSEC